

RESOLUCIÓN NÚMERO 708 (12 de septiembre de 2019)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 562 de 2019"

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1421 de 1993, los Decretos 101 de 2010 y 374 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 0159 de 2019 (28 de enero) expedida por el Ministerio del Trabajo realiza "una asignación parcial de recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2019 en desarrollo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor", el Gobierno Nacional distribuye a las entidades territoriales recursos de la subcuenta del fondo de solidaridad pensional, cuenta "destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico a través del programa de protección social al Adulto Mayor", asignando para Bogotá D.C la entrega de subsidios directos por valor de setenta y cinco mil pesos (\$75.000).

Que la Resolución No. 2562 de 2019 (26 de julio) expedida por el Ministerio del Trabajo "realiza una modificación a los artículos 1, 2, y 3 de la Resolución 0159 del 28 de enero de 2019, que efectuó una asignación parcial de recursos del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la Vigencia Fiscal 2019", el Gobierno Nacional reajusta el valor del subsidio en cinco mil pesos (\$5.000) para las Personas Mayores del Distrito Capital.

Que con la Resolución Número 562 de 2019 (30 de julio) expedida por la Alcaldía Local de Engativá "se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente: Subsidio Tipo C de la Localidad de Engativá, Vigencia 2019, en concordancia con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos", la administración local de Engativá, se beneficiaron dos mil ciento cincuenta (2150) Personas Mayores para los meses de agosto hasta diciembre de 2019.

Que con Memorando 2019037505 (29-agosto-2019), la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), actualizó el documento ANEXO 1.1 TÉCNICO DEL SERVICIO – ANEXO APOYO ECONÓMICO TIPO C Proyecto estratégico "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" - Anexo 10 "INCREMENTO DEL VALOR DEL APOYO ECONÓMICO – JUSTIFICACIÓN", documento que fue remitido a la Secretaría de Gobierno Distrital mediante Radicado 20194210993192 (29-agosto-2019) y posteriormente remitido a la Alcaldía Local de Engativá con el Memorando No.20192100483463 (2-septiembre-2019) documento donde se argumenta lo siguiente:

"(...) justificar el incremento del valor del Apoyo Económico, entregado a las personas mayores del Distrito Capital, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica. En este sentido, se presentan a continuación, datos demográficos de la población mayor de 60 años en Bogotá D.C., el análisis situacional de las mismas, así como el marco normativo en la entrega de los Apoyos económicos – Programa Colombia

Calle 71 No. 73°-44 Tel. 291-6670 Información Línea 195 www.engativa.gov.co



GDI-GPD-F034 Versión:01 Vigencia:5 de febrero de 2018



Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 708 (12 de septiembre de 2019) Página 2 de 5

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 562 de 2019"

Mayor el Distrito Capital.

Desde el año 2001, el Distrito atiende a la población mayor a través de la entrega de diferentes tipos de apoyos, los cuales han presentado incrementos en el valor, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 70 de 2003, el cual ancla el incremento del apoyo, al valor del Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV, como base para definir el valor del apoyo per cápita. Precisamente, y a partir de las disposiciones contenidas en dicho documento, durante las vigencias 2004, 2006, 2012 y 2013 el Distrito aumentó el valor de los apoyos que eran entregados, atendiendo el lineamiento de tomar como base el 32% del SMLV, del cual, el 70% se debe entregarse en efectivo, constituyendo así el apoyo económico que es entregado.

Igualmente, y atendiendo las disposiciones del nivel Nacional, se establecerá un incremento del valor de apoyo económico en \$5.000, de acuerdo con lo establecido en la Adenda CONPES S105 "FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y AJUSTES EN LOS REQUISITOS Y OPERACIÓN.

"(...) desde el año 2013 no se realizan reajustes a los valores entregados a las personas mayores en el Distrito Capital que hacen parte del programa de Apoyos Económicos, teniendo en cuenta que la administración toma la decisión de incrementar las coberturas con el fin de atender a un mayor número de personas mayores en razón a la alta demanda de la lista de espera del servicio.

De esta forma, con el fin de mantener un valor adquisitivo que permita cumplir con los objetivos del programa el cual consiste en aportar para cubrir algunas de las necesidades básicas de las personas mayores y acogiendo lo dispuesto en la Resolución 2562 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por medio de la cual se realiza una modificación a los artículo 1, 2 y 3 de la Resolución 0159 del 28 de enero de 2019", se realizó el incremento del valor del subsidio a nivel nacional en \$5.000, y se tiene previsto que durante el cuatrienio este programa llegue a entregar \$100.000 mensuales, razón por la cual la Administración Distrital, toma en cuenta esta decisión, y a través de mesas de trabajo con la Secretaría de Gobierno, define el incremento de valor para los apoyos económicos distritales y locales a partir del mes de septiembre de 2019, decisión que se toma en el Consejo de Alcaldes del 13 de agosto de 2019." (resaltado fuera del texto)

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario generar un acto administrativo que modifique parcialmente la Resolución No. 562 de 2019 (30 de julio) expedida por la Alcaldía Local de Engativá, teniendo en cuenta que el valor que cada beneficiario recibe se incrementará a partir del mes de septiembre del año 2019, de conformidad con el ANEXO 1.1 TÉCNICO DEL SERVICIO – ANEXO APOYO ECONÓMICO TIPO C Proyecto estratégico "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", expedido por el sector Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) con memorando No. 2019037505 (29/08/2019).

Que el presente acto administrativo apropiará recursos que garantizarán la entrega mensual del Apoyo económico modalidad Subsidio Tipo C, a cada beneficiario de proyecto 1475 por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000) para los meses de septiembre a diciembre del año 2019.

Que el compromiso financiero de la Resolución No. 562 de 2019 (30 de julio), se financió

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

GDI-GPD-F034 Versión:01 Vigencia:5 de febrero de 2018

Calle 71 No. 73ª-44 Tel. 291-6670 Información Línea 195 www.engativa.gov.co



Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO <u>708</u> (12 de septiembre de 2019) Página 3 de 5

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 562 de 2019"

con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, amparado por el Certificado del Registro Presupuestal No. 1082 del 01 de agosto de 2019 por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.290.000.000,00) para otorgar un apoyo económico de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) a DOS MIL CIENTO CINCUENTA (2150) personas mayores de la localidad de Engativá para los meses de agosto a diciembre de 2019.

Que, los soportes propios y los allegados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá por parte del operador CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMPENSAR", demuestran claramente la ejecución y pago del Apoyo Económico subsidio tipo C en las condiciones estipuladas en la Resolución No. 562 del 30 de julio de 2019, dentro del Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

Que, pese a que la cobertura programada para beneficiar a 2150 personas mayores de forma mensual en el mes de agosto de 2019, la Secretaría Distrital de Integración Social entidad encargada de remitir al Fondo de Desarrollo Local de Engativá los listados con personas mayores en espera para ingreso al proyecto, no remitió las suficientes personas para completar la cobertura del proyecto en este mes, quedando 175 cupos disponibles para beneficiarse de un apoyo económico de \$120.000 c/u, equivalentes a un valor total de (\$21.000.000), tal como se detalla en la siguiente cuadro:

MES	META CONTRATADA (lo esperado con la ejecución de la Resolución 562 de 2019)	CANTIDAD DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS	VALOR unitario	\$ SALDO NO EJECUTADO
Agosto	2.150	1.975	\$120.000	\$21.000.000

Que el saldo constituido al 23 de agosto del 2019, con cargo a la Resolución No. 562 del 30 de julio de 2019, fue por un valor de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 1.053.000.000) M/CTE, según el siguiente balance:

CONSOLIDADO PAGO Resolución No. 562 del 30 de julio de 2019 – CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) 1082 del 01 de agosto de 2019							
No. De Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Neto				
2087	16-agosto-2019	\$237.000.000	\$237.000.000				
TOTALES		\$ 237.000.000	\$ 237.000.000				

BALANCE FINANCIERO

Valor Total Registrado	\$ 1.290.000.000	•
Valor Total Ejecutado	\$ 237.000.000	
Valor Total Pagado		\$ 237.000.000
Saldo no ejecutado de la Resolución 562	\$ 1.053.000.000	
Saldo a favor dei FDLE		\$ 1.053.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 1.290.000.000	\$ 1.290.000.000y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

GDI-GPD-F034 Versión:01 Vigencia:5 de febrero de 2018



Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO <u>708</u> (12 de septiembre de 2019) Página 4 de 5

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 562 de 2019"

Que, en consecuencia, se observa un saldo sin ejecutarse de la Resolución No. 562 de 2019 (30 de julio) con corte al 23 de agosto del 2019 por parte del operador CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COMPENSAR", por la suma de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 1.053.000.000,) M/CTE, suma que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá utilizará para el pago de los meses de septiembre a diciembre de 2019.

Que, para cubrir 2.150 beneficiarios con un apoyo económico mensual de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000) M/CTE durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2019, se necesita un total de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (1.075.000.000) M/CTE, requiriéndose adicionar recursos por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE al Proyecto 1475.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Engativá,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 562 de 2019 (30 de julio) expedida por la Alcaldía Local de Engativá, en el sentido de ordenar realizar el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo Económico Componente: Subsidio Tipo C", de la Localidad de Engativá para la vigencia 2019, con el fin de realizar el abono mensual a dos mil ciento cincuenta (2.150) Personas Mayores durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año 2019, bajo las condiciones dispuestas en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 562 de 2019 (30 de julio) expedida por la Alcaldía Local de Engativá, en el sentido de ordenar realizar el gasto y pago del apoyo económico Componente: Subsidio Tipo C, por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$125.000) para cada una de Las Personas Mayores beneficiarias, según la relación de pago/bonos para los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2019, que genere la Secretaría Distrital de Integración Social a través del aplicativo SIRBE, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, vigencia fiscal 2019, según el Proyecto No. 1475 "ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. componente: Subsidio Tipo C de la Localidad de Engativá", de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

TERCERO: Adicionar recursos al proyecto 1475 en VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para cubrir el incremento al valor del apoyo económico /subsidio Tipo C que se entrega mensualmente a las Personas Mayores beneficiarias, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.\(\)





Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 708 (12 de septiembre de 2019) Página 5 de 5

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 562 de 2019"

CUARTO: Solicitar al Profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo de Engativá, expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1003 del 12 de septiembre de 2019.

QUINTO: Ordenar realizar los ejercicios presupuéstales necesarios para materializar lo ordenado en los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

SEXTO: Los temas no modificados de la Resolución No. 562 de 2019 por el presente Acto Administrativo, se mantendrán en todas sus partes y siguen generando plenos efectos jurídicos.

SEPTIMO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá.

OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dose (12) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Alcaldesa Local de Engativá

Proyecto:

Julianna Carolina Forero Saavedra 114 Naira Carolina Parra Beltrán Edna Lorena León

Revisó:

Yaneth Guzmán Villegas

Judith Fique Pinilla

Hector Eduardo Montenegro Sabogal

Aprobó:

Rodolfo Morales Pérez Javier José Vergara Hernandez

Yolima Cárdenas Pinzón

Jorge Cerquera Durán



		·	
			ie.
	•		
			ē